

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL PUESTO DE TECNICO AUXILIAR DE FOMENTO Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases siendo el sistema de selección el de concurso-oposición libre, según lo establecido en el art. 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y su objeto la contratación como personal laboral fijo para cubrir una plaza de TECNICO AUXILIAR DE FOMENTO vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, perteneciente a la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024, aprobada por Pleno en sesión de fecha 22 de Marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, del día 6 de Junio de 2024.

La contratación se llevará a cabo como personal laboral fijo, a tiempo completo, sometida a la regulación laboral como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Características del puesto de Técnico Auxiliar de Fomento, según Relación de puestos de trabajo vigente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Blanca:

Vínculo: Laboral

Grupo Cotización: 10

Denominación: Técnico auxiliar de fomento.

Se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio pero que no hayan sido propuestos por el Tribunal, por no existir suficientes plazas vacantes, para los nombramientos en régimen de funcionarios/as interinos/as y contrataciones laborales de Técnico auxiliar de fomento que sean necesarios por parte del Ayuntamiento de Blanca, en los supuestos previstos en el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP (existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios/as de carrera, sustitución transitoria de sus titulares, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas) y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET)

Funciones Técnico auxiliar de fomento:

10. FUNCIONES GENÉRICAS DEL PUESTO.

Mantenimiento de edificios públicos

Mantenimiento de parques, mobiliario.

Trabajos de albañilería

Encargado teatro.

11. TAREAS DEL PUESTO.

CIF P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Realizar tareas de mantenimiento de todos los edificios públicos del ayuntamiento de Blanca así como del mobiliario urbano.

Trabajos de albañilería

Mantenimiento y limpieza de teatro Victoria.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, las personas incluidas en los que Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España, en los términos señalados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Titulación: Estar en posesión de la Titulación exigida para ocupar puesto en la administración pública grupo profesional "C2", prevista en el Artículo 76 del TREBEP, RD 5/2015 de 30 de Octubre.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No encontrarse en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado por certificado médico.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, y se presentarán en la sede electrónica municipal (<https://sede.blanca.regiondemurcia.es>), en el Registro General del Ayuntamiento o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

La solicitud deberá ir acompañada por:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Título exigido o justificante del pago de la tasa por expedición del mismo.
- Justificante del pago de derecho de examen, abonado dentro del plazo de presentación de instancias, que asciende a la cantidad de **20,00€** y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº **ES 93-2100-8229-3813-0006-2360 (CAIXABANK)**.

- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (incluida en ANEXO I).

Exención del pago de Tasa.

- Miembros de familia numerosa de categoría general 15%.
- Miembros de familia numerosa de categoría especial 30%

Justificante de categoría de familia numerosa, aportar tarjeta de familia numerosa o certificado.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, indicando además en la misma, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Órgano de selección

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será designado por el órgano competente de la Corporación, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44



BLANCA
AYUNTAMIENTO

estará integrado por cinco miembros, funcionarios de carrera, de los cuales uno será el/la Presidente/a, tres actuarán como Vocales y otro/a como Secretario/a. Todos/as ellos/as con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal Calificador, que incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, se aprobará junto con la lista de admitidos y excluidos provisional.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo el Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. de la Ley 40/15. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario/a.

SEXTA. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos.

El sistema selectivo aplicable será el sistema de oposición libre:

Fase 1.- Oposición (Máximo 20 puntos). Consistirá en la realización de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro práctico. El llamamiento de los aspirantes para realización de la prueba será único y por el orden establecido en la lista de admitidos y excluidos.

A) Ejercicio teórico (10 puntos). El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, consistirá en un ejercicio de contenido teórico que estará compuesto por un supuesto de respuesta tipo test, que guardará relación con las materias que componen el temario del proceso selectivo (Anexo I. Temario) en los siguientes términos:

- Test escrito de entre 20 y 50 preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I, y las funciones del puesto de trabajo.
- Por cada tres preguntas mal contestadas, se restará una correcta. Las preguntas en blanco, no detraen puntos.
- El tiempo de duración del ejercicio, y el número y contenido del mismo, se indicarán en el momento del anuncio de la celebración de la prueba.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar esta fase.

B) Ejercicio Práctico (10 puntos). Los aspirantes que aprueben la primera fase de oposición serán citados para que acudan a la realización de un ejercicio práctico relacionado con el puesto a cubrir, indicando hora y lugar de realización de la misma.

Consistirá en la realización de unas pruebas prácticas que el Tribunal propondrá a los aspirantes. El Tribunal tendrá plena libertad en cuanto a la elección de las tareas con el fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma.

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.blanca.rregiondemurcia.es/validacionDoc/index.iso?entidad=30011>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44

El tiempo máximo para la realización del ejercicio se fijará por el tribunal el día de la realización de la misma así como su forma de puntuación. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar esta fase.

La nota final de la fase oposición será la suma de ambos ejercicios (aprobados) y la media aritmética de ambos.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN.

El Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la oposición. La puntuación total determinará la prelación en el proceso selectivo.

En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase práctica. Y si persistiese el mismo, se realizará un sorteo, previo aviso de la fecha del mismo.

Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación se consideran aprobados, elevando al Sr. Alcalde propuesta de contratación.

La Resolución de Alcaldía acordando la formalización del contrato pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma, podrán interponerse los recursos legalmente previstos.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento/ Departamento de Recursos humanos, en el plazo de 5 días hábiles desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal y de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente
- Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran los documentos o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán excluidos sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA/BOLSA DE TRABAJO

1.- La constitución de bolsa de trabajo, por el orden de puntuación obtenido, será aprobada por el Sr. Alcalde

CIF P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44

mediante Resolución.

2.- Una vez aprobada la bolsa de trabajo y publicada en el Tablón de anuncios y sede electrónica, entrará en vigor y servirá para cubrir las necesidades de personal en la categoría señalada en las presentes bases que tenga este Ayuntamiento, pudiendo utilizar nombramiento de funcionario interino en cualquiera de sus modalidades, según las necesidades municipales.

3.- El llamamiento se realizará por teléfono, y en caso de urgencia, se realizarán dos llamadas el mismo día y con un intervalo de 30 minutos, debiendo la/el interesado/a manifestar su conformidad al mismo y presentar la documentación necesaria en este Ayuntamiento en el plazo que se le conceda para tal efecto. Caso de no contestar a las dos llamadas telefónicas, no presentar dicha documentación o conformidad, o caso de no estar interesado y/o no presentar escrito en el que conste dicha circunstancia será excluido definitivamente de la lista de espera.

4.- Los casos en los que se excluirá de la lista de espera:

DEFINITIVA: Una vez notificado el llamamiento, rechazar la oferta si no media causa justificada, no presentar la documentación en el plazo requerido, no presentarse en el puesto de trabajo, o renunciar al contrato formalizado o pendiente de formalizar, así como al nombramiento de funcionario interino, por causas no consideradas como fuerza mayor, Invalidez Total o Absoluta, así como tener la edad máxima de jubilación, o no atender a las llamadas o ponerse en contacto con este ayuntamiento en el mismo día de la última llamada.

PROVISIONAL: Podrá excluirse de la bolsa de trabajo de forma provisional, y en tanto se mantenga la situación que generó la exclusión provisional, por las siguientes causas:

Por situación de IT, Maternidad, o cualquier enfermedad no invalidante, o periodo de curación.

Por estar contratado en otra Administración o empresa privada.

Por enfermedad grave de un familiar que este al cuidado del interesado.

Cualquier otra discrecionalmente apreciada por el órgano de contratación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Blanca, Documento firmado electrónicamente.

CIF P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44



W01471c79100d07b0807e92a1051427E



BLANCA
AYUNTAMIENTO

El Alcalde



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30011>

CIF: P-3001100-A C/Anguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44

Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO, UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

D/D^a....., con D.N.I. n^o
....., y domicilio a efectos de notificación en
calle/n^o.....

Municipio..... Provincia.....,

Teléfono: Fijo..... Móvil.....

Email de contacto.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso-oposición, por el Ayuntamiento de BLANCA, para la selección de personal laboral fijo, una plaza de Tecnico auxiliar de fomento y constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión de estas plazas, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- QUE DECLARA BAJO JURAMENTO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ESPECIALMENTE:

1. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

QUINTO.- Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

Anexo II Temario.

Parte general

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias Estado-Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución. Tema

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. El Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia: Estructura y principios fundamentales. Derechos de los murcianos.

Tema 4. Organización del Estado. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Convenios administrativos. Organización central y periférica de la Administración General del Estado.

Tema 5. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales. Territorio y población. Competencias y servicios. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 6. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 7. Derecho administrativo general. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Los interesados en el procedimiento. Capacidad y concepto de interesado.

Tema 8. Derecho administrativo general. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Acto administrativo. Requisitos, validez y eficacia de los actos administrativos. Obligación de resolver. Disposiciones generales. Términos y plazos.

Tema 9. Función pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: Adquisición y pérdida relación de servicio.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Parte específica

Tema 1.- Oficios varios: electricidad, albañilería, carpintería, fontanería, pintura, mecánica, herrería y jardinería. Herramientas comunes. Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado. Adhesivos. Planos.

Tema 2.- Albañilería: tareas, herramientas y materiales utilizados en la construcción.

Tema 3.-Pintura: Tareas y herramientas. Tipos de pinturas, técnicas de pintura, principales reparaciones en la pintura.

Tema 4.- Electricidad: tareas, herramientas y elementos de electricidad.

Tema 5.- Fontanería: tareas y materiales. Herramientas manuales usadas comúnmente

Tema 6.- Carpintería: Tareas y herramientas elementales. Principales técnicas de trabajo. Reparaciones de cerrajería y carpintería metálica. Cristalería.

CIF P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44

Tema 7.- Conceptos de Jardinería: Tareas y herramientas elementales. Principales técnicas de trabajo

Tema 8.- Equipos de Protección Individual en los trabajos de fontanería, albañilería, electricidad, carpintería, pintura, mecánica y herrería.

Tema 9. Conceptos sobre limpieza viaria y recogida de residuos.

Tema 10. Útiles y herramientas manuales de limpieza viaria. Descripción y modo de empleo. Sistemas de barrido viario. Tipos y medios utilizados. Sistemas de baldeo y fregado viario. Tipos y medios utilizados. Sistemas de recogida viaria. Tipos y medios utilizados.

Tema 11. Nociones generales sobre reciclaje de residuos.

Tema12. Conceptos básicos sobre prevención de riesgos laborales y derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva.

Tema 13 Nociones básicas de seguridad de edificios. Planes de actuación ante emergencias. Aspectos básicos de evacuación de edificios. Instalaciones de protección contra incendios.



W01471c79100d07b0807e92a1051427E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacion/Doc/Index.iso?entidad=30011>

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL PABLO CANO GOMEZ	ALCALDE	14/05/2025 11:44